



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/60/2019

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; L.D. Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y Servidor Público Habilitado.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

5. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 10 de diciembre del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó mediante oficio No. 208C0301000300S/837/2019 para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en específico la fracción XL.- Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

En lo que respecta en el Capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, Artículo 92 de la multicitada Ley que a letra dice:

"Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

...XL: Resoluciones y laudos emitidos

Se tiene por presentado el Oficio número 208C0301000100S/869/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica Consultiva, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta la fracción XL: Resoluciones y laudos emitidos, contenida en el artículo 92 de la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX; se precisa que en ellos contiene datos personales que deban ser especialmente protegidos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Unidad de Transparencia para efectos de atender esta petición, llevó a cabo la Sexagésima Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron para la elaboración de la versión pública las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

- Nombre del apoderado legal o persona física en su caso y firma autógrafa

Por lo que hace a lo mencionado en el párrafo anterior es información relativa a una persona física identificada o identificable, que constituyen datos personales, en términos de lo establecido por la Ley de la materia.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/60/2019/01

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1, 2 fracción II, IV, V, 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba la entrega de la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 92 De las Obligaciones de Transparencia Comunes; y así garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de la información.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de acceso restringido; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales, se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y/o motivos para ello, y por otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante la clasificación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que resulta procedente la entrega de la documentación en su versión pública.

7. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto que atender en este punto, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

del Comité; dando por concluida la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisela Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidenta del
Comité

María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

~~Lic. José Ricardo Mondragón Tapia~~
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

Lic. Iliana Grisela García Vilchis
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y
Servidor Público Habilitado

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

EXPEDIENTE NUM:UJC/PAI/017/2019
EMPRESA: “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.” EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA “DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.”
[REDACTED]
REPRESENTANTE EN COMÚN
CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
NÚMERO DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a trece de noviembre de dos mil diecinueve, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículos 22, 25, 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la resolución al procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato suscrito con la empresa “**COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.**” en participación conjunta con la empresa “DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.”, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha cinco de julio de dos mil diecinueve el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” en participación conjunta con la empresa “Distribuidora Disur, S.A. de C.V.” representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Representante en Común, el contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019 y cuyo objeto consiste en la contratación de Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, (genéricos antes G.I.) o productos de patente vigente, en caso de no existir genérico, de ninguna manera se aceptarán medicamentos similares cuyas características y especificaciones se detalla en el ANEXO NÚMERO UNO del referido contrato y bajo la modalidad de contrato abierto; con una vigencia de acuerdo a las necesidades del área usuaria y entregas mensuales hasta el 31 de diciembre de 2019 y por la cantidad de \$43'272,450.53 (cuarenta y tres millones, doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 53/100 M.N.).-----

Recibido Original
17 NOV 19

 INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y
CONSULTIVA



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

2.- Que mediante oficio número 208C0301030102L/0780/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales informa y remite a la Unidad Jurídica y Consultiva el oficio número 208C0301020102L/1168/2019 signado por Miguel Ángel Méndez Martínez, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño mediante el cual informa a esta Unidad Jurídica y Consultiva el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019 por parte de la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” al presentar retraso en la entrega de los insumos solicitados en fecha 12 de agosto de 2019 por el Hospital para el Niño, los cuales entregó hasta el día 18 de septiembre de 2019.

3.- En fecha 04 de noviembre de 2019 se emitió el Acuerdo de Radicación mediante el cual se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019.

4.- En fecha 05 de noviembre de 2019 se notificó al C. [REDACTED] Representante en Común de la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” en participación conjunta con la empresa “Distribuidora Disur,, S.A. de C.V.” el Acuerdo de Radicación, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Incumplimiento del Contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019 así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.

5.- En fecha 06 de noviembre de 2019 se emitió el Acuerdo mediante el cual se integran al expediente la siguiente documentación:

5.1 El oficio número 208C0301030102L/0820/2019 de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve suscrito por el Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, en el cual adjunta anexos y copias de los siguientes oficios:

1.- Oficio número 208C0301020102L/1157/2019 de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve suscrito por el C. Miguel Ángel Méndez Martínez, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, mediante el cual informa el incumplimiento en la prestación del servicio de la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” que a continuación de menciona:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE SOLICITUD PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS	NO. DE FACTURA
"COMERCILAIZA DORA SUSEVA, S.A. DE C.V."	DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019	12/07/2019	27/09/2019	A 10000142
		24/08/2019	27/09/2019	A 10000144





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

2.- Oficio número 208C0301020102L/1158/2019 de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve suscrito por el C. Miguel Ángel Méndez Martínez, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, mediante el cual informa el incumplimiento en la prestación del servicio de la empresa “Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.” que a continuación se menciona: -----

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE SOLICITUD PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS	NO. DE FACTURA
“COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.”	DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019	24/08/2019	08/10/2019	A 10000150

6.- En fecha 06 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Representante en Común de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.” y en la cual manifestó lo siguiente: “Que RECONOZCO el incumplimiento descrito en el procedimiento el cual consiste en retraso en la entrega de los siguientes pedidos:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE SOLICITUD PARA LA ENTREGA DE INSUMOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS	NO. DE FACTURA
“COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.”	DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019	12/08/2019	18/09/2019	A 10000145
		12/07/2019	27/09/2019	A 10000142
		24/08/2019	27/09/2019	A 10000144
		24/08/2019	08/10/2019	A 10000150

Por lo que estoy de acuerdo con el descuento que se tiene que realizar en cada una de las facturas por el incumplimiento realizado por mi representada. Siendo todo lo que deseo manifestar”. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, se ubicó y reconoció los supuestos de incumplimiento establecidos en la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato abierto para el suministro de medicinas y productos farmacéuticos y materiales y accesorios y suministros médicos número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019, la cual a la letra refiere:



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

“DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA QUINTA.- El “IMIEM” tendrá la facultad de comprobar que el servicio y los bienes objeto de este contrato, se proporcionen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en bases, para lo cual el “IMIEM” verificará periódicamente la calidad de las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos suministrados por el “PROVEEDOR” .

Si como consecuencia de la verificación de Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos el “PROVEEDOR” infringe lo estipulado en el presente contrato, el “IMIEM” procederá conforme lo siguiente:

Si el “PROVEEDOR” tiene atraso en la fecha convenida en la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (diez por ciento) calculado sobre el total de la factura antes de I.V.A., siempre que no exceda tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo que establecen los artículos 67 y penúltimo párrafo del artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y fracción VII del artículo 120 de su Reglamento, cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato; o
- b) incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia.

(...)

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019 se desprende que el “PROVEEDOR” incumplió con las obligaciones pactadas en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato en mención, al no entregar los pedidos en la fecha solicitada por el Hospital para el Niño, ya que la referida cláusula establece: “...Si el “PROVEEDOR” tiene atraso en la fecha convenida en la entrega de las Medicinas y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (diez por ciento) calculado sobre el total de la factura antes de I.V.A....” situación que aconteció al entregar el “PROVEEDOR” los pedidos con un retraso de más de diez días, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la referida cláusula.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019.-----



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y
CONSULTIVA



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019 y de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE SOLICITUD PARA LA ENTREGA DE INSUMOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS	NO. DE FACTURA	DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA	DESCUENTO
"COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V."	DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019	12/08/2019	18/09/2019	A 10000145	37 días	10%
		12/07/2019	27/09/2019	A 10000142	77 días	10%
		24/08/2019	27/09/2019	A 10000144	34 días	10%
		24/08/2019	08/10/2019	A 10000150	45 días	10%

Sanción que de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del referido contrato será del 10% aplicada a cada factura en el cuadro mencionada, toda vez que los días de retraso en la entrega de los medicamentos es de más de 10 días en cada caso. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente las facturas para su cobro en el Departamento de Tesorería.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-010-2019/CA-018-2019 en su domicilio legal sitio en Calzada México Xochimilco No. 4856, Colonia Guadalupe Arenal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "Comercializadora Suseva, S.A. de C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO